



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

681



BUENOS AIRES, - 3 JUN 2013

VISTO el Expediente Nº S01:0086070/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de abril de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción CUATROCIENTAS NOVENTA (490) viviendas en las Localidades de LA RIOJA CAPITAL, CHILECITO, ROSARIO VERA PEÑALOZA, CHAMICAL, ARAUCO, FELIPE VARELA, GENERAL BELGRANO Y CASTRO BARROS en la Provincia de LA RIOJA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S0103



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

681



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MFE/S
DAS/03/03
5103



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

681



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 17 de abril de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción CUATROCIENTAS NOVENTA (490) viviendas en las Localidades de LA RIOJA CAPITAL, CHILECITO, ROSARIO VERA. PEÑALOZA, CHAMICAL, ARAUCO, FELIPE VARELA, GENERAL BELGRANO Y CASTRO BARROS en la Provincia de LA RIOJA, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1º de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE (\$ 100.278.020), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

5103



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



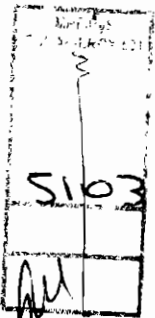
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

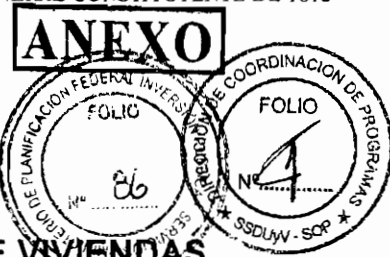
RESOLUCIÓN N° 681

FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signature

681



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS


"TECHO DIGNO"

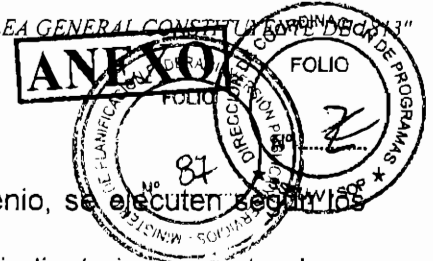
En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de Abril del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. German Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de La Rioja (en adelante "LA ADMINISTRACIÓN") representado por su Administrador Ing. Carlos Cesar CROVARA, con domicilio legal en la Avenida Ortiz de Ocampo N°1700 de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

PRIMERA: "LA ADMINISTRACION", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "TECHO DIGNO 22 AL TECHO DIGNO 34" detalladas en

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 428/B

5103


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA



el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "LA ADMINISTRACION" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "LA ADMINISTRACION" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".----


SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "LA ADMINISTRACION", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Febrero de 2013.-----

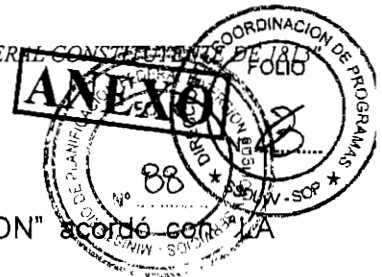
TERCERA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "LA ADMINISTRACION" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el

S.S.D.U.y.V.
Nº 627/13
ACU


5103


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.y U. - LA RIOJA



Cronograma General de Desembolsos que "LA ADMINISTRACION" ~~acordó con~~ "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "LA ADMINISTRACION" (CUIT 30-99902243-6) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N°32500447/47 de la Sucursal 2200 - La Rioja, la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "LA ADMINISTRACION" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "LA ADMINISTRACION", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

QUINTA: "LA ADMINISTRACION" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier


Ing. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.v.
 ACU Nº 427/13

M.P.F. y S.
 D.E.C.A.T. PROV. N.º 1
 5103



681

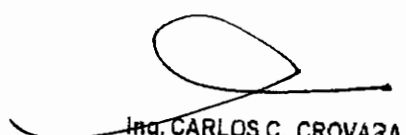
ANEXO

otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "LA ADMINISTRACION".-

SEXTA: "LA ADMINISTRACION" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "LA ADMINISTRACION" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "LA ADMINISTRACION" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá

S.S.D.U.V.
ACU N° 427/13

S103


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

681

ANEXO



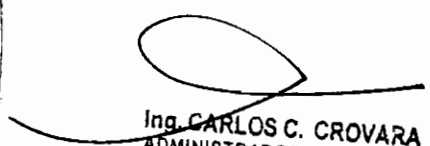
dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEPTIMA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA ADMINISTRACION" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

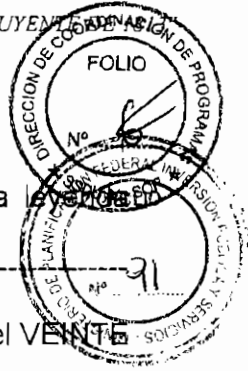
OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "LA ADMINISTRACION" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "LA ADMINISTRACION" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 427/13

5103


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

ANEXO



certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la Ley N° 10.108
"Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el **VEINTE**
POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al
momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento
hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "LA ADMINISTRACION" evitará pagar en mora los certificados
comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por
este concepto deberán ser abonados por "LA ADMINISTRACION" con sus propios
recursos.-----


DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es
por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de
eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la
contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas
en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en
el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte
de "LA ADMINISTRACION", deberán ser sometidos a la consideración de "LA
SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "LA ADMINISTRACION" deberá coordinar las etapas del proceso
de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas
a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a
DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 127/13

5103


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.y U. - LA RIOJA



SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----


DECIMA CUARTA: "LA ADMINISTRACION" deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "LA ADMINISTRACION" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Programa en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas.-----

DECIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "LA ADMINISTRACION" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA SEXTA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

S.S.D.U.Y.V.
Nº 427/13
ACU

APR 15 2013
CUDAP PROY. 501
5103


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.y U. - LA RIOJA

Handwritten scribbles and lines at the bottom left of the page.

601

ANEXO




DECIMA SÉPTIMA: "LA ADMINISTRACION" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

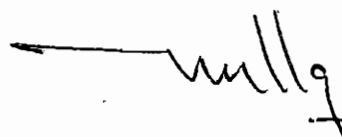
DECIMA OCTAVA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA NOVENA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.V.
Nº 427/13
ACU


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA


Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

5103



PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
LICITACION PUBLICA N°: 12/12
DENOMINACION OBRA: **TECHO DIGNO 22 - 52 Viviendas - "Bp Presidente. Kirchner" - La Rioja- Zona sur.**
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 52
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Circunsc. I - Seccion E - Manzanas 1252 y 1253 - Entre calles Publicas N° 1056-1058-1054-1063 del B° Presidente Kirchner
EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: BOSETTI Y CIA. S.A. / 30-61282972-4
PLAZO DE OBRA: 12 meses
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 11.404.383,41
Aporte Nación	\$ 10.643.580,00
Aporte Provincia	\$ 760.803,41

ANEAO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.Y.V. - A.P.V. y U.

N°	RUBROS VIVIENDA + INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalación de Obrador, etc.)	\$ 99.172,82	0,8696%	100,0000%																
2	FUNDACIONES	\$ 1.083.988,02	9,5048%	10,0000%	10,0000%	30,0000%	10,0000%	0,9505%	2,8514%	0,9505%	15,0000%	2,0438%	2,7249%	15,0000%	2,0438%	10,0000%				
3	MAAMOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 1.553.763,47	13,8243%	0,8812%	5,0000%	1,3624%	10,0000%	1,9010%	15,0000%	25,0000%	2,0438%	3,4061%	2,7249%	15,0000%	2,0438%	10,0000%				
4	ESTRUCTURA DE HPA*	\$ 1.858.746,59	16,2985%	0,8148%	5,0000%	0,8148%	4,0746%	10,0000%	10,0000%	2,4448%	2,4448%	2,4448%	1,6299%	1,6299%	1,6299%	10,0000%				
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 778.744,14	6,8372%	0,6937%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%	1,3674%
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 968.984,74	8,4966%	0,8497%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%	1,2745%
7	REVOQUES	\$ 1.650.959,70	14,4765%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%	2,8953%
8	INSTALACIONES	\$ 1.360.612,19	12,1937%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
9	CARPINTERIA	\$ 888.336,03	7,7894%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%	0,6087%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 217.447,12	1,9067%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%	1,1684%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 471.797,35	4,1370%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%	2,3368%
12	VARIOS (Zocalo Exl. - Veredas - mesadas - medinera y verja frentista - Pilar de Luz - Planos Municip.)	\$ 440.853,24	3,8656%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
TOTAL		\$ 11.404.383,41	100,0000%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%	0,1933%

ANEXO

MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL
DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO

Dr. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDAS URBANAS
A.P.V. y U. - LA RIOJA

Atq. JORDAN LUIS BOSETTI
POB 61282972-443-073
VICE-PRESIDENTE BOSETTI Y CIA S.A.

RESUMEN DE EJECUCION
% POR MES
% ACUMULADO
\$ POR MES
\$ ACUMULADO

MES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES	2,0134%	2,4486%	4,0783%	7,3380%	9,6678%	11,8397%	12,3708%	12,7689%	10,4560%	10,8372%	8,9339%	7,2493%
% ACUMULADO	2,0134%	4,4620%	8,5403%	15,8783%	25,5461%	37,3858%	49,7566%	62,5255%	72,9815%	83,8187%	92,7526%	100,0000%
\$ POR MES	\$ 229.612,08	\$ 279.022,11	\$ 465.108,68	\$ 836.856,20	\$ 1.102.551,19	\$ 1.350.244,80	\$ 1.410.816,80	\$ 1.455.889,09	\$ 1.192.885,30	\$ 1.235.916,27	\$ 1.016.860,48	\$ 828.741,51
\$ ACUMULADO	\$ 229.612,08	\$ 508.634,19	\$ 973.742,87	\$ 1.810.599,07	\$ 2.913.148,48	\$ 4.263.393,28	\$ 5.674.210,08	\$ 7.130.199,85	\$ 8.322.885,15	\$ 9.558.781,42	\$ 10.577.641,91	\$ 11.404.383,41

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
LICITACION PUBLICA N°: 13/12
DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 23 -
52 Viviendas - "B" Presidente Kirchner - La Rioja- Zona sur.-
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 52
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Circunsc. 1 - Seccion E - Manzanas 1281 y 1282 - Entre calles Publicas N° 1054-1068-1082-1083 del B°
PRESIDENTE Kirchner
EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: G.L. CARBEL ING. CIVIL CONSTRUCCIONES S.A.F.I.C.I.C. / 30-66481078-7
PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	MONTOS
	\$ 11.448.524,70
	\$ 10.643.680,00
	\$ 804.844,70

Monto Total Proyecto
Aporte Nación
Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V.V. - A.P.V. y U.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

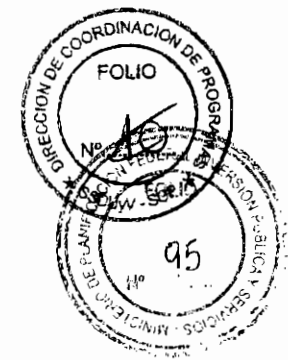
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBRO VIVIENDA + INFRA PROPIA	Monto Total Rubro	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Infiltración de Obra, etc.)	\$ 96.209,03	0,8404%	100,0000%											
2	FUNDACIONES	\$ 1.144.452,18	9,9845%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	30,0000%	10,0000%	0,9997%	0,9997%	15,0000%	20,0000%	15,0000%	
3	MAIPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 1.507.349,80	13,1863%	0,5653%	0,5653%	1,3168%	1,3168%	1,9789%	3,2918%	2,6333%	1,9746%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 1.848.528,77	16,1286%	0,8064%	0,8064%	0,8064%	4,0322%	2,4193%	2,4193%	2,4193%	1,8129%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 773.805,01	6,7572%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	1,3514%	1,3514%	15,0000%	25,0000%	15,0000%	
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 877.680,01	7,5398%	0,8064%	0,8064%	0,8064%	0,8064%	0,8064%	0,8064%	1,2810%	1,2810%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	
7	REVOQUES	\$ 1.653.846,41	14,4459%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	2,8892%	2,8892%	15,0000%	20,0000%	10,0000%	
8	INSTALACIONES	\$ 1.348.041,53	11,7835%	2,0792%	2,0792%	4,1584%	4,1584%	4,1584%	4,1584%	1,1784%	1,1784%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	
9	CARPINTERIA	\$ 862.175,46	7,5009%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	1,1784%	1,1784%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	
10	REVESTIMIENTOS	\$ 221.865,46	1,9378%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	1,1286%	1,1286%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 466.126,78	4,0890%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	1,1784%	1,1784%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesadas - medinera y verja (rentilata - Pilar de Luz - Pisos Municip.)	\$ 547.645,26	4,7815%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	0,2392%	1,1286%	1,1286%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	
TOTAL		\$ 11.448.524,70	100,0000%												

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
2,0792%	2,0643%	4,1224%	7,3402%	8,8743%	11,7186%	12,1688%	12,6171%	10,2849%	10,8803%	9,2127%	7,8811%
2,0792%	4,8436%	8,6869%	16,0142%	25,6485%	37,4071%	49,5670%	63,1141%	72,4096%	85,0893%	92,3019%	100,0000%
\$ 238.036,51	\$ 282.139,00	\$ 471.951,65	\$ 841.257,01	\$ 1.07.565,84	\$ 1.341.611,29	\$ 1.392.129,21	\$ 1.438.454,07	\$ 1.478.617,81	\$ 1.222.724,35	\$ 1.054.714,20	\$ 881.313,98
\$ 238.036,51	\$ 526.175,51	\$ 998.127,16	\$ 1.833.384,17	\$ 2.840.949,81	\$ 4.282.581,10	\$ 5.674.680,31	\$ 7.111.141,38	\$ 8.289.725,19	\$ 9.512.460,54	\$ 10.587.210,74	\$ 11.448.524,70

Mario Guillermino Azevedo
ING. CIVIL CONSTRUC. S.A.C.I.F.I.C.
MARIO GUILLERMINO AZEVEDO
PRESIDENTE

Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA



ANEXO

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
14/12

LICITACION PUBLICA N°: **TECHO DIGNO 24 -**
DENOMINACION OBRA: **52 Viviendas-"B" Presidente. Kirchner" - La Rioja- Zona sur-**

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 52
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. 1 - Seccion E - Manzanas 1290 y 1293 - Entre calles Publicas N° 1054-1069-1080-1083 del B° Presidente Kirchner
RO.CA. S.R.L. / 30-97184275-4
EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT:
PLAZO DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 11.448.538,68
Monie Total Proyecto	\$ 10.843.580,00
Aporte Nacion	\$ 804.958,68
Aporte Provincia	

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.y.V. - A.P.V.y.U.

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBRO VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalacion de Obrador, etc.)	\$ 96.880,31	0,8462%	100,0000%											
2	FUNDACIONES	\$ 1.058.914,95	9,2493%	0,8429%	10,0000%	20,0000%	25,0000%	25,0000%	10,0000%						
3	MAMPONERIA Y AISLACIONES	\$ 1.517.877,54	13,2563%	0,2652%	0,8628%	1,3258%	1,9987%	1,9987%	1,9987%	15,0000%	15,0000%	8,0000%			
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 1.858.408,62	16,2414%	0,3248%	0,3248%	0,8121%	1,8241%	2,4382%	2,4382%	2,4382%	2,4382%	2,4382%	1,2993%		
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 776.021,79	6,8048%		2,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	0,3402%	1,3609%	1,3609%	1,3609%	1,3609%	8,0000%	0,5444%
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 984.905,17	8,6003%	0,1720%	0,1720%	0,4300%	0,8600%	0,8600%	0,8600%	1,7201%	2,1501%	1,2900%	0,2580%		
7	REVOQUES	\$ 1.669.225,62	14,5803%		1,0000%	1,0000%	1,0000%	1,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	11,5000%	2,5000%	
8	INSTALACIONES	\$ 1.358.473,17	11,8659%		0,1458%	0,5000%	0,1458%	1,4580%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	20,0000%	25,0000%	20,0000%
9	CARPINTERIA	\$ 987.805,69	7,5801%		0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	1,1866%	2,3732%	2,9865%	2,3732%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 223.343,92	1,9509%		0,1720%	0,4300%	0,8600%	0,8600%	0,8600%	1,7201%	2,1501%	1,2900%	0,2580%		
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 530.071,22	4,6300%									5,0000%	35,0000%	40,0000%	20,0000%
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Varredas- mesadas, -medinera y verja frontista -Pilar de Luz- Planos Municipio)	\$ 502.910,98	4,3928%		2,0000%	2,0000%	2,0000%	10,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	18,0000%
TOTAL		\$ 11.448.538,68	100,0000%												

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
2,0363%	2,0847%	4,5056%	7,6604%	10,4281%	11,7250%	11,9929%	12,4228%	13,0613%	10,2372%	8,2076%	5,8376%
\$ 233.129,33	\$ 238.665,62	\$ 515.829,59	\$ 877.008,02	\$ 1.193.870,51	\$ 1.342.348,63	\$ 1.373.013,22	\$ 1.422.243,46	\$ 1.495.328,07	\$ 1.172.014,19	\$ 838.669,38	\$ 645.419,81
\$ 233.129,33	\$ 471.794,95	\$ 987.624,54	\$ 1.864.632,56	\$ 3.058.503,07	\$ 4.400.849,90	\$ 5.773.863,12	\$ 7.196.108,60	\$ 8.691.435,67	\$ 8.863.449,86	\$ 10.803.119,24	\$ 11.448.538,68

DR. CA. S.R.L.
Ing. ROBERTO NICOLAS CACERES
SOCIO GERENTE

[Firma]
POR EMPRESA

ANEXO

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS
FOLIO N° 11
DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
FOLIO N° 11
Ing. CARLOS CIGROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.y.U. - LA RIOJA

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
LICITACION PUBLICA N°: 15/12
DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 25 - 52 Viviendas-"B" Presidente Kirchner" - La Rioja- Zona sur.-
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 52
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. I - Seccion E - Manzanas 1288 y 1284 - Entre calles Publicas N° 1050-1058-1048-1063 del B° Presidente Kirchner
EMPRESA ADJUDICATARIA /CUIT: ANDRADE CONSTRUCCIONES S.R.L. / 30-51784324-1
PLAZO DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	MONTOS
	\$ 11.448.492,74
	Aporte Nacion \$ 10.843.580,00
	Aporte Provincia \$ 804.912,74

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.Y.V. - A.P.V. y U.

N°	RUBOS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalacion de Obrador, etc.)	\$ 97.545,20	0,8520%	25,0000%	40,0000%	30,0000%	5,0000%											
2	FUNDACIONES	\$ 1.083.354,86	9,2882%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	30,0000%	30,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
3	MAMPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 1.545.878,22	13,5011%	0,9288%	0,9288%	5,0000%	10,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 1.874.002,42	16,3890%	0,9288%	0,9288%	0,8751%	1,3501%	3,3753%	2,0252%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 784.368,10	6,8514%	0,9288%	0,9288%	0,8751%	1,3501%	3,3753%	2,0252%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%	2,7002%
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 991.368,49	8,6595%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
7	REVOQUES	\$ 1.888.230,12	14,7288%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
8	INSTALACIONES	\$ 1.387.938,49	11,9468%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
9	CARPINTERIA	\$ 873.781,40	7,6321%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 224.870,46	1,9642%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 474.581,72	4,1454%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
12	VARIOS (Zocaco Ext. - Verrierodas-mesadas - medinera y venta frenlista -Pilar de Luz- Planos Municip)	\$ 464.759,26	4,0596%	0,1732%	0,1732%	0,4330%	0,8660%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%	1,7319%
TOTAL		\$ 11.448.492,74	100,0000%															
	% POR MES			0,4160%	1,428%	3,2213%	5,0451%	9,6519%	11,0353%	13,2827%	14,1854%	14,1854%	14,1854%	14,1854%	14,1854%	14,1854%	14,1854%	14,1854%
	% ACUMULADO			0,4160%	1,8448%	5,0661%	10,1112%	19,7631%	30,7984%	44,0837%	58,2691%	72,4545%	86,6399%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%
	\$POR MES			\$ 47.624,26	\$ 165.181,30	\$ 368.787,87	\$ 577.589,99	\$ 1.013.408,94	\$ 1.263.374,99	\$ 1.520.663,52	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24	\$ 1.624.013,24
	\$ ACUMULADO			\$ 47.624,26	\$ 212.805,56	\$ 581.593,23	\$ 1.159.183,22	\$ 2.172.593,16	\$ 3.435.968,15	\$ 4.956.631,67	\$ 6.580.644,91	\$ 8.204.658,15	\$ 9.828.671,39	\$ 11.448.492,74	\$ 11.448.492,74	\$ 11.448.492,74	\$ 11.448.492,74	\$ 11.448.492,74

ANEXO

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO N° 12

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE INVERSION SOCIAL
FOLIO N° 12

Ing. CARLOS C. GROVARI
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDAS URBANAS MO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

CONSTRUCCIONES S.R.L.
POR EMPRESA
C/ LOS ANDES 300
5000 SAN CARLOS DE BARRIO REAL

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
LICITACION PUBLICA N°: 16/12
DENOMINACION OBRA: **TECHO DIGNO 26 - 52 Viviendas-"B" Presidente. Kirchner" - La Rioja- Zona sur-**
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 52
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. I - Seccion E - Manzanas 1287 y 1288 - Entre calles Publicas N° 1048-1059-1044-1081 del B°
EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: RIEC S.A. / 30-86273344-0
PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 11.409.518,49	Monto Total Proyecto
	\$ 10.643.580,00	Aporte Nación
	\$ 765.938,49	Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.y.V. - A.P.V. y U.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	Monto TOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalacion de Obrero, etc.)	\$ 96.983,70	0,8498%	50,0000%	50,0000%										
2	FUNDACIONES	\$ 1.065.537,18	9,2514%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%						
3	MAMPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 1.512.603,27	13,2574%	1,8503%	1,8503%	1,8503%	1,8503%	1,8503%	1,8503%	2,0000%					
4	ESTRUCTURA DE HPA*	\$ 1.870.280,17	16,3921%	2,8515%	2,8515%	2,8515%	2,8515%	2,8515%	2,8515%	20,0000%					
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 778.028,68	6,8191%	3,2784%	3,2784%	3,2784%	3,2784%	3,2784%	3,2784%	20,0000%					
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 981.179,84	8,5997%	1,3638%	1,3638%	1,3638%	1,3638%	1,3638%	1,3638%	20,0000%					
7	REVOQUES	\$ 1.658.235,82	14,5426%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	20,0000%					
8	INSTALACIONES	\$ 1.353.958,63	11,8669%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	2,9085%	2,9085%	2,9085%	2,9085%	2,9085%	2,9085%
9	CARPINTERIA	\$ 864.369,63	7,5759%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	0,5933%	1,1867%	1,1867%	1,1867%	1,1867%	1,1867%	1,1867%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 222.473,48	1,9499%	0,7576%	0,7576%	0,7576%	0,7576%	0,7576%	0,7576%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 553.754,87	4,8534%	0,3900%	0,3900%	0,3900%	0,3900%	0,3900%	0,3900%	0,2925%	0,2925%	0,2925%	0,2925%	0,2925%	0,2925%
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesadas - maquina y veja frontal - Piller de Luz - Pianos Municip.)	\$ 481.153,44	4,0418%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
TOTAL		\$ 11.409.518,49	100,0000%												
	% POR MES			2,2752%	6,5200%	8,3735%	8,9384%	12,4170%	14,2708%	12,2804%	9,5137%	6,8352%	7,7819%	5,6520%	3,3211%
	% ACUMULADO			2,2752%	7,7952%	16,1687%	25,1072%	37,5242%	51,7950%	64,0754%	73,5891%	80,4243%	88,2062%	93,8582%	97,1793%
	\$ POR MES			\$ 259.589,29	\$ 629.807,87	\$ 855.378,06	\$ 1.134.041,46	\$ 1.418.714,35	\$ 1.628.209,68	\$ 1.402.278,63	\$ 1.085.465,52	\$ 985.235,27	\$ 889.015,09	\$ 644.861,23	\$ 378.922,11
	\$ ACUMULADO			\$ 259.589,29	\$ 889.397,16	\$ 1.844.775,22	\$ 2.978.816,68	\$ 4.396.531,03	\$ 6.023.740,71	\$ 7.428.019,24	\$ 8.511.484,76	\$ 9.496.720,03	\$ 10.385.735,12	\$ 11.030.596,35	\$ 11.409.518,49

ANEXO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO N° 15

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORRECCION FEDERAL INVERSION PUBLICA
FOLIO N° 20

Ing. CARLOS C. CROVARE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDAS Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

FOR EN LA OFICINA DEL SEÑOR GOBERNADOR
AL SEÑOR GOBERNADOR
VANCE 12/08/2011

S.S.D.U.V.

ACU N° 1277/13

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Chilecito
 LOCALIDAD: Distrito Los Sarmientos - Chilecito
 LICITACION PUBLICA N°: 17112
 DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 27 -
 48 Viviendas Loteo San Nicolás-Loc. Los Sarmientos-Dpto.: Chilecito-La Rioja
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. IV - Sección A - Manzanas 10 - Parc 2 - Lmite al sur con Obra Reconvertido 2 y al este con Ruta Nacional N°40
 EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: PIRCAS NEGRAS CONSTRUCCIONES S.R.L. / 30-70661048-4
 PLAZO DE OBRA: 12 meses
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LINEAS DE ACCIÓN:

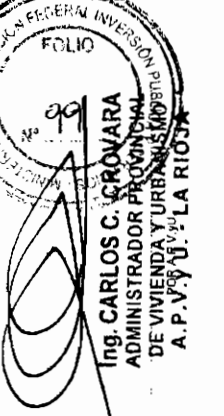
MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 10.577.780,02
	\$ 9.827.980,00
	\$ 749.780,02
	Monto Total Proyecto
	Aporte Nación
	Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V. - A.P.V. y U.

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBRO VIVIENDA + INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
VIVIENDA				100,0000%											
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalación de Obrador, etc.)	\$ 18.818,78	0,1779%												
2	FUNDACIONES	\$ 773.795,69	7,3153%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	30,0000%	10,0000%						
3	MAMPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 1.420.177,05	13,4261%	0,7315%	0,7315%	1,4631%	1,4631%	2,9262%	2,9262%	2,9262%	2,9262%	2,9262%	2,9262%	2,9262%	2,9262%
4	ESTRUCTURA DE HªA*	\$ 1.585.484,32	14,9866%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 824.202,98	7,7918%	0,7792%	0,7792%	1,5584%	1,5584%	3,1168%	3,1168%	3,1168%	3,1168%	3,1168%	3,1168%	3,1168%	3,1168%
6	CONTRAPIOSOS Y PISOS	\$ 888.000,61	8,3950%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%
7	REVOQUES	\$ 1.756.919,35	16,6096%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
8	INSTALACIONES	\$ 1.248.342,69	11,7827%	0,4197%	0,4197%	0,8395%	0,8395%	1,2592%	1,2592%	1,2592%	1,2592%	1,2592%	1,2592%	1,2592%	1,2592%
9	CARPINTERIA	\$ 868.996,40	8,2153%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 115.025,51	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%	1,0874%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 699.148,04	6,6096%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
12	VARIOS (Zocalo Exl. - Veredas - maderas - mediana y verja (frentada - Piar de Luz - Pianos Muebles))	\$ 380.848,82	3,6005%	0,1800%	0,1800%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%	0,3600%
TOTAL				100,0000%											

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES	1,0894%	2,1523%	3,5551%	6,5529%	8,9340%	11,8861%	12,6632%	13,2852%	10,7591%	11,2857%	9,8870%	8,2900%
% ACUMULADO	1,0894%	3,2417%	6,7968%	13,3497%	22,1837%	34,0498%	46,7030%	59,9882%	70,7473%	82,0230%	91,7100%	100,0000%
\$ POR MES	\$ 115.238,78	\$ 227.662,84	\$ 376.051,08	\$ 693.147,92	\$ 934.442,51	\$ 1.255.167,84	\$ 1.398.420,68	\$ 1.408.333,34	\$ 1.198.070,35	\$ 1.191.287,50	\$ 1.024.668,88	\$ 878.692,50
\$ ACUMULADO	\$ 115.238,78	\$ 342.901,40	\$ 718.952,48	\$ 1.412.100,38	\$ 2.346.542,89	\$ 3.601.710,73	\$ 4.940.131,41	\$ 6.348.464,75	\$ 7.484.535,10	\$ 8.675.822,60	\$ 9.700.491,48	\$ 10.577.780,02



Pirca Negras
 Construcciones S.R.L.
 Ing. Carlos Herrera
 Socio Gerente
 POR EMPRESA

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Chilecito
 LOCALIDAD: Distrito Los Sarmientos - Chilecito
 LICITACION PUBLICA N°: 18/12
 DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 28 -
 31 Viviendas Loteo San Nicolás-Loc. Los Sarmientos-Dpto.: Chilecito-La Rioja
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 31
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. IV - Seccion A - Manzanas 10 - Parc 2 - Limita al sur con Obra Techo Digno 27 y al este con Ruta Nacional N°40
 EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: RADAR CIA. CONSTRUCTORA S.A. / 30-87193013-0
 PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

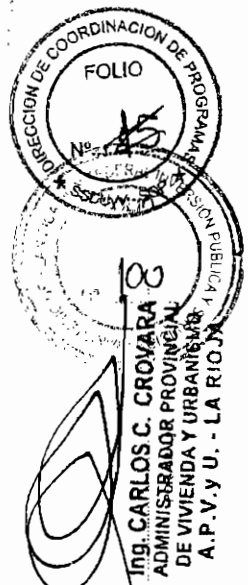
Construcción de Viviendas	
MONTOS	
\$ 6.828.918,89	Monto Total Proyecto
\$ 6.341.290,00	Aporte Nacion
\$ 485.628,89	Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V. - A.P.V. Y.U.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTOS TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																	
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de terreno, instalación de Obrador, etc.)	\$ 15.383,11	0,2253%	50,0000%	50,0000%																
2	FUNDACIONES	\$ 708.587,54	10,3940%	0,1127%	20,0000%	30,0000%	30,0000%	10,0000%	25,0000%	30,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	
3	MAMPONERIA Y AISLACIONES	\$ 1.074.650,90	15,7414%	2,0788%	20,0000%	30,0000%	30,0000%	10,0000%	25,0000%	30,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	
4	ESTRUCTURA DE H'A*	\$ 1.288.492,91	19,0202%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	15,0000%	25,0000%	25,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 569.555,90	8,1983%	0,8510%	0,8510%	0,8510%	0,8510%	2,8530%	2,8530%	2,8530%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	4,7550%	
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 544.172,03	7,9710%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	1,2294%	
7	REVOQUES	\$ 971.787,73	14,2344%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	0,3985%	
8	INSTALACIONES	\$ 949.580,75	9,5151%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	1,4234%	
9	CARPINTERIA	\$ 416.657,14	6,1032%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	2,1352%	
10	REVESTIMIENTOS	\$ 102.527,23	1,5016%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	0,4758%	
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 260.020,31	3,8088%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	0,3052%	
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Veneredas - mesadas - medinera y veija (rentista - Pilar de Luz - Plintos Municip.)	\$ 224.513,34	3,2866%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	0,1844%	
TOTAL																					
				\$ 6.828.918,89																	
				% POR MES	1,3165%	3,1425%	5,7306%	8,4197%	9,7808%	13,2322%	15,9047%	12,4223%	9,3468%	6,5286%	7,0141%	6,1705%	6,1705%	6,1705%	6,1705%	6,1705%	6,1705%
				% ACUMULADO	1,3165%	4,4590%	10,1895%	18,6092%	28,3900%	41,6122%	57,5179%	69,9402%	79,2868%	85,8154%	92,8295%	98,9436%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%
				\$ POR MES	\$ 89.875,98	\$ 214.533,71	\$ 381.221,59	\$ 574.803,43	\$ 667.728,82	\$ 902.798,30	\$ 1.085.800,49	\$ 846.080,82	\$ 638.081,81	\$ 562.243,34	\$ 478.847,84	\$ 352.984,86	\$ 352.984,86	\$ 352.984,86	\$ 352.984,86	\$ 352.984,86	\$ 352.984,86
				\$ ACUMULADO	\$ 89.875,98	\$ 304.409,69	\$ 685.631,28	\$ 1.270.434,71	\$ 1.938.163,53	\$ 2.840.959,83	\$ 3.926.758,12	\$ 4.774.760,94	\$ 5.412.842,75	\$ 5.985.086,09	\$ 6.473.933,83	\$ 6.826.918,89	\$ 6.826.918,89	\$ 6.826.918,89	\$ 6.826.918,89	\$ 6.826.918,89	\$ 6.826.918,89

ANEJO



Ing. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V.U. - LA RIOJA

Ing. ALBERTO MADRIGNA
 PRESIDENTE EMPRESA
 RADAR CIA. CONSTRUCTORA S.A.

PROVINCIA: **LA RIOJA**

MUNICIPIO: **Rosario Vera Peñaloza**

LOCALIDAD: **Chepes**

LICITACION PUBLICA N°: **19/12**

DENOMINACION OBRA: **TECHO DIGNO 28 -**

28 Viviendas - Chepes" - Dpto. Rosario V. Peñaloza - La Rioja.-

CANTIDAD DE VIVIENDAS: **28**

UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): **Zona Nor-Oeste de la Ciudad de Chepes , comprende la manzana Mz. "D"- localizada al Sur-Oeste de la Urbanización-**

EMPRESA ADJUDICATARIA / CLUIT: **"CASERNA CONSTRUCCIONES" de Navarro Mario Alfredo / 20-20253136-6**

PLAZO DE OBRA: **12 meses**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas

MONTOS

	\$ 5.717.176,26	Monto Total Proyecto
	\$ 5.321.790,00	Aporte Nacion
	\$ 395.386,26	Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V. - A.P.V. y U.

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBROS VIVIENDA + INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
VIVIENDA															
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalación de Obrador, etc.)	\$ 95.678,31	1,6735%	60,0000%	40,0000%										
2	FUNDACIONES	\$ 518.006,71	9,0605%	15,0000%	1,3681%	25,0000%	30,0000%	30,0000%	30,0000%						
3	MAMPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 814.239,62	14,2420%	5,0000%	10,0000%	0,7121%	1,4242%	25,0000%	3,5605%	25,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 968.134,99	16,9338%	10,0000%	20,0000%	1,6934%	3,3868%	30,0000%	3,3868%	2,5401%	30,0000%	15,0000%	30,0000%	30,0000%	30,0000%
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 392.341,77	6,8625%					0,8663%	1,7325%	1,7156%	2,0588%	1,0294%	20,0000%	15,0000%	15,0000%
6	CONTRAPIOS Y PISOS	\$ 500.756,41	8,7588%					0,8758%	1,3138%	1,7518%	1,3138%	1,3138%	20,0000%	20,0000%	15,0000%
7	REVOQUES	\$ 707.716,23	12,3786%					2,4758%	1,8586%	1,8586%	1,8586%	1,8586%	2,4758%	2,4758%	1,8586%
8	INSTALACIONES	\$ 684.376,56	12,1455%				5,0000%	0,6073%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	1,2145%	1,2145%	20,0000%	30,0000%
9	CARPINTERIA	\$ 460.275,93	8,0508%				0,6073%	0,6073%	0,6073%	15,0000%	15,0000%	2,4281%	2,4281%	35,0000%	3,8436%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 117.873,94	2,0618%					1,2076%	2,4152%	2,4152%	2,4152%	1,8102%	10,0000%	40,0000%	40,0000%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 219.395,29	3,8375%									0,2082%	0,2082%	45,0000%	55,0000%
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas- mesadas - medinera y verja (tenillas -Pilar de Luz- Planos Municip.)	\$ 228.376,50	3,9946%	5,0000%										1,7289%	2,1108%
TOTAL				\$ 5.717.176,26	100,0000%									35,0000%	60,0000%
														1,3981%	2,3968%

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES	1,2039%	2,0265%	4,6706%	8,1364%	9,5347%	12,2787%	13,4090%	15,1235%	8,2781%	9,2426%	10,7640%	6,3321%
% ACUMULADO	1,2039%	3,2304%	7,9010%	16,0374%	25,5721%	37,8558%	51,2648%	66,3883%	74,6664%	83,9090%	94,6730%	100,0000%
\$ POR MES	\$ 68.825,91	\$ 115.972,33	\$ 267.027,16	\$ 405.171,90	\$ 545.119,06	\$ 701.993,07	\$ 796.615,74	\$ 964.637,68	\$ 473.159,35	\$ 528.416,39	\$ 615.394,40	\$ 304.844,07
\$ ACUMULADO	\$ 68.825,91	\$ 184.798,24	\$ 451.825,40	\$ 816.997,30	\$ 1.462.115,36	\$ 2.164.108,43	\$ 2.930.724,17	\$ 3.795.362,05	\$ 4.268.521,40	\$ 4.796.937,79	\$ 5.412.332,19	\$ 5.717.176,26

FOLIO

No. 16

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS

FOLIO

No. 19

SECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

Ing. CARLOS G. CROVARI
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

PICASEMA Construcciones

POR EMPRESA **Atq Mario Navarro**

TITULAR

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Chemical
LOCALIDAD: Chemical
LICITACION PUBLICA N°: 20/12
DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 30 -
32 Viviendas - Chemical- Dpto.: Chemical-La Rioja
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 32
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Circunsc. I - Sección D - Mz. 88- Mz. 89-Mz.92. Limita al Sur con la Ruta Provincial N° 25 camino a Poico- Al Norte con el Rio Seco
EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: B.E.H. Construcciones SRL / 30-67183371-2
PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 7.024.861,78
Monte Total Proyecto	\$ 6.545.190,00
Aporte Nación	\$ 479.671,78
Aporte Provincia	

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.y.V. - A.P.V. y U.

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	Monto Total Rubro	% Incidencia	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS																
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Instalación de Obrador, etc.)	\$ 162.855,86	2,3154%	50,0000%	50,0000%															
2	FUNDACIONES	\$ 667.790,30	9,5081%	1,1577%	40,0000%	20,0000%	1,9012%													
3	MAPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 949.786,04	13,5204%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	2,0281%	15,0000%	25,0000%	3,3801%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%	25,0000%
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 1.184.394,92	16,5753%	8,0000%	1,3520%	12,0000%	2,0281%	15,0000%	2,4683%	15,0000%	2,4683%	15,0000%	2,4683%	15,0000%	2,4683%	15,0000%	2,4683%	15,0000%	2,4683%	15,0000%
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 473.862,83	6,7427%	1,3260%	1,9880%	1,9880%	1,9880%	15,0000%	10,114%	1,3485%	15,0000%	1,3485%	15,0000%	1,3485%	15,0000%	1,3485%	15,0000%	1,3485%	15,0000%	1,3485%
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 598.053,33	8,5134%			10,0000%	0,8513%	10,0000%	1,2770%	1,7027%	15,0000%	1,7027%	15,0000%	1,7027%	15,0000%	1,7027%	15,0000%	1,7027%	15,0000%	1,7027%
7	REVOQUES	\$ 934.892,23	13,3083%			10,0000%	1,3308%	10,0000%	1,9963%	1,9963%	15,0000%	1,9963%	15,0000%	1,9963%	15,0000%	1,9963%	15,0000%	1,9963%	15,0000%	1,9963%
8	INSTALACIONES	\$ 852.037,76	12,1289%	10,0000%	1,2128%	10,0000%	1,2128%	10,0000%	1,2128%	1,2128%	10,0000%	1,2128%	10,0000%	1,2128%	10,0000%	1,2128%	10,0000%	1,2128%	10,0000%	1,2128%
9	CARPINTERIA	\$ 528.453,98	7,5228%	1,2128%	1,2128%	1,2128%	1,2128%	15,0000%	1,2128%	1,2128%	15,0000%	1,2128%	15,0000%	1,2128%	15,0000%	1,2128%	15,0000%	1,2128%	15,0000%	1,2128%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 136.419,28	1,9419%						20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 252.839,54	3,6068%						0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%	0,3884%
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas- maderas - maquinaria y vejea frentada - Pilar de Luz- Planos Municip)	\$ 303.777,71	4,3243%						12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%	12,0000%
TOTAL		\$ 7.024.861,78	100,0000%						0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%	0,5188%

MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 7.024.861,78
Monte Total Proyecto	\$ 6.545.190,00
Aporte Nación	\$ 479.671,78
Aporte Provincia	

ANEXO

102

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO
N° 102
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÙBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDA Y OBRAS PÙBLICAS
A.P.V. y U. - LA RIOJA

DR. CARLOS C. CROVATA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y OBRAS PÙBLICAS
A.P.V. y U. - LA RIOJA

[Firma]
Socia Gerente

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 4.842.576,41
Aporte Nación	\$ 4.506.190,00
Aporte Provincia	\$ 336.386,41

MONTOS

Monto Total Proyecto	\$ 4.842.576,41
Aporte Nación	\$ 4.506.190,00
Aporte Provincia	\$ 336.386,41

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V. - A.P.V. y U.

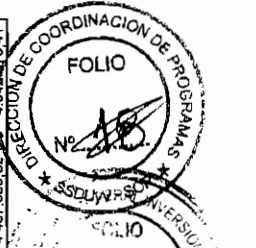
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Nº	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTOS	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, instalación de Obrero, etc.)	\$ 82.489,89	1,7034%	100,0000%											
2	FUNDACIONES	\$ 462.878,53	9,5543%	10,0000%	0,9554%	1,9109%	2,8663%	3,8224%	4,7783%	5,7342%	6,6901%	7,6460%	8,6019%	9,5578%	10,5137%
3	MAMPONERIA Y AISLACIONES	\$ 935.957,15	13,1326%	5,0000%	0,6568%	1,3133%	2,4502%	3,8224%	5,1946%	6,5669%	7,9393%	9,3116%	10,6839%	12,0562%	13,4285%
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 791.014,67	16,3346%	5,0000%	0,8187%	1,6374%	2,4561%	3,2748%	4,0935%	4,9122%	5,7309%	6,5496%	7,3683%	8,1870%	9,0057%
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 328.540,03	6,7844%	0,8187%	1,6374%	2,4561%	3,2748%	4,0935%	4,9122%	5,7309%	6,5496%	7,3683%	8,1870%	9,0057%	9,8244%
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 411.447,33	8,4965%	0,8187%	1,6374%	2,4561%	3,2748%	4,0935%	4,9122%	5,7309%	6,5496%	7,3683%	8,1870%	9,0057%	9,8244%
7	REVOQUES	\$ 983.389,20	14,1121%	0,8187%	1,6374%	2,4561%	3,2748%	4,0935%	4,9122%	5,7309%	6,5496%	7,3683%	8,1870%	9,0057%	9,8244%
8	INSTALACIONES	\$ 575.294,67	11,8789%	0,8187%	1,6374%	2,4561%	3,2748%	4,0935%	4,9122%	5,7309%	6,5496%	7,3683%	8,1870%	9,0057%	9,8244%
9	CARPINTERIA	\$ 346.880,27	7,1627%	0,8187%	1,6374%	2,4561%	3,2748%	4,0935%	4,9122%	5,7309%	6,5496%	7,3683%	8,1870%	9,0057%	9,8244%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 91.103,63	1,8813%	0,2224%	0,4448%	0,6672%	0,8901%	1,1125%	1,3349%	1,5573%	1,7797%	2,0021%	2,2245%	2,4469%	2,6693%
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 219.422,47	4,5105%	0,2224%	0,4448%	0,6672%	0,8901%	1,1125%	1,3349%	1,5573%	1,7797%	2,0021%	2,2245%	2,4469%	2,6693%
12	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - maderas - medinera y veja frenitisa - Pilar de Luz - Planos Municip.)	\$ 215.380,57	4,4476%	0,2224%	0,4448%	0,6672%	0,8901%	1,1125%	1,3349%	1,5573%	1,7797%	2,0021%	2,2245%	2,4469%	2,6693%
TOTAL		\$ 4.842.576,41	100,0000%												

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES	2,8812%	2,4286%	4,0409%	7,3078%	9,5776%	11,6333%	12,0873%	12,3939%	10,1613%	10,5240%	9,2693%	7,7545%
% ACUMULADO	2,8812%	5,3100%	9,3509%	16,6587%	26,2363%	37,8696%	49,9569%	62,3508%	72,5121%	83,0362%	92,2455%	100,0000%
\$ POR MES	\$ 139.526,57	\$ 117.616,24	\$ 195.661,75	\$ 353.864,69	\$ 463.804,57	\$ 563.350,45	\$ 595.335,62	\$ 600.185,53	\$ 492.070,60	\$ 509.835,04	\$ 445.967,26	\$ 375.518,06
\$ ACUMULADO	\$ 139.526,57	\$ 257.142,81	\$ 452.804,56	\$ 806.709,25	\$ 1.270.513,82	\$ 1.833.864,27	\$ 2.419.199,89	\$ 3.018.385,42	\$ 3.511.456,02	\$ 4.021.091,06	\$ 4.467.058,32	\$ 4.842.576,41

ARQ. VICTOR HUGO OLIVERA
 REPRESENTANTE TECNICO
 POR EMPRESA

ING. CARLOS C. CROWARA
 ADMINISTRADOR PROGRAMAS
 DE VIVIENDA URBANIZADA
 A.P.V.U. - LA RIOJA



1160

S.S.D.U.V.

ACU No 427/13

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Felipe Varela

LOCALIDAD: Villa Union

LICITACION PUBLICA N°: 22/12

DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 32 - 27 Viviendas - Villa Union- Dpto.: Felipe Varela - La Rioja

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 27

UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circ.: I - Seccion "A" - Mz. 147-48-49; Lmites al Oeste de Ruta Nac. 78 y al Sur de Ruta a Chilecito por Monopasia

EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: SARCONS SRL / 30-71215985-1

PLAZA DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 5.852.819,75	MONTOS
	\$ 5.852.819,75	Monto Total Proyecto
	\$ 5.852.819,75	Aporte Nación
	\$ 328.929,75	Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V. - A.P.V. y U.

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
VIVIENDA															
1	FUNDACIONES	\$ 428.681,86	7,324%	10,000%	10,000%	20,000%	20,000%	20,000%	20,000%						
2	MAMPOSTERIA Y ABLACIONES	\$ 835.747,20	14,279%	0,732%	0,732%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%	1,464%
3	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 764.577,28	13,063%	5,000%	0,714%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%	1,428%
4	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 337.823,93	5,772%	0,633%	0,633%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%	1,266%
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 447.750,15	7,650%												
6	REVOQUES	\$ 885.697,05	11,716%												
7	INSTALACIONES	\$ 861.502,10	14,719%												
8	CARPINTERIA	\$ 272.497,70	4,650%												
9	REVESTIMIENTOS	\$ 105.054,69	1,795%												
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 216.086,74	3,692%												
11	VIARIOS	\$ 189.439,01	3,236%												
INFRAESTRUCTURA															
12	URBANIZACION (Desmonte terreno - Apertura de Calles - Preparacion de Bases para empinado - Cordón Cuneta - veredas y rampas)	\$ 553.088,75	9,450%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%	15,000%
13	RED AGUA POTABLE	\$ 105.581,94	1,804%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%	1,417%
14	RED DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO (L.B.T. - Alumbrado Publico)	\$ 49.083,35	0,838%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%
TOTAL		\$ 5.852.819,75	100,000%												

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES	2,708%	3,913%	6,013%	8,013%	10,418%	11,816%	11,816%	11,816%	7,551%	9,903%	8,771%	6,771%
% ACUMULADO	2,708%	6,621%	12,634%	20,647%	29,065%	37,881%	45,697%	53,513%	60,329%	67,145%	73,961%	80,777%
\$ POR MES	\$ 158.502,94	\$ 229.047,22	\$ 351.831,63	\$ 351.831,63	\$ 809.656,03	\$ 888.140,82	\$ 888.140,82	\$ 888.140,82	\$ 442.172,26	\$ 560.700,87	\$ 501.760,85	\$ 396.288,13
\$ ACUMULADO	\$ 158.502,94	\$ 387.550,16	\$ 739.481,79	\$ 1.091.413,42	\$ 1.701.069,45	\$ 2.589.210,30	\$ 3.271.883,43	\$ 3.951.669,84	\$ 4.393.872,10	\$ 4.954.572,77	\$ 5.356.333,62	\$ 5.752.621,75

Diana Torcivia

SARCONS S.R.L.
Diana A. Torcivia
Socio Gerente

ANEXO

DE COORDINACION DE PROGRAMAS

FOLIO

No. 104

FOLIO

Jg. CARLOS C. CROVIRA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

PROVINCIA:	LA RIOJA
MUNICIPIO:	General Belgrano
LOCALIDAD:	Olita
LICITACION PUBLICA N°:	23/12
DENOMINACION OBRA:	TECHO DIGNO 33 - 24 Viviendas - Olita - Dpto.: Gral Belgrano - La Rioja
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	24
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Sobre la ruta Nacional N° 79, intersección con camino al dique de Olita
EMPRESA ADJUDICATARIA / CLUIT:	"JMG CONSTRUCCIONES" DE Gonzalez, Juan Manuel / 20-22222072-7
PLAZO DE OBRA:	12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	MONTO
	\$ 5.286.446,33
	\$ 4.893.800,00
	\$ 372.846,33
	Monto Total Proyecto
	Aporte Nación
	Aporte Provincia

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.V. - A.P.V. Y.U.

N°	RUBROS VIVIENDA e INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																	
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de terreno, Instalación de Obrador, etc.)	\$ 115.876,21	2,2003%	100,0000%																	
2	FUNDACIONES	\$ 435.211,46	8,2639%	25,0000%	2,0860%	30,0000%	2,4792%	15,0000%	1,2396%												
3	MAMPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 797.485,73	15,1426%	25,0000%	30,0000%	30,0000%	4,5428%	15,0000%	1,2396%												
4	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 733.136,97	13,8209%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	4,5428%	35,0000%	2,2714%												
5	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 315.054,53	5,9823%	2,0681%	2,7842%	20,0000%	4,1763%	20,0000%	4,8723%												
6	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 283.812,02	5,3891%					10,0000%	1,9655%												
7	REVOQUES	\$ 775.150,84	14,7187%					10,0000%	1,9655%												
8	INSTALACIONES	\$ 677.553,84	12,8655%					5,0000%	2,5731%												
9	CARPINTERIA	\$ 966.288,19	18,2616%					0,8433%	0,4333%												
10	REVESTIMIENTOS	\$ 46.925,91	0,8910%					1,2652%	1,8977%												
11	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 122.807,38	2,3338%					1,2652%	1,8977%												
12	VARIOS (Zocalo Ex. - Veredas - maderas - mediera y verja frontista - Pilar de Luz - Plenos Municip.)	\$ 297.041,37	5,6403%					10,0000%	15,0000%												
	TOTAL	\$ 5.286.446,33	100,0000%																		

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES	2,2003%	2,0860%	6,9081%	9,7534%	11,2206%	12,1082%	12,4270%	12,1872%	12,2406%	9,8937%	5,4770%	3,7680%
% ACUMULADO	2,2003%	4,2862%	11,1744%	20,9278%	32,1484%	44,2566%	56,6836%	68,8708%	81,1144%	90,7650%	96,2420%	100,0000%
\$POR MES	\$ 115.876,21	\$ 108.802,87	\$ 383.812,57	\$ 513.657,70	\$ 580.929,20	\$ 837.873,00	\$ 854.461,02	\$ 841.830,39	\$ 844.843,41	\$ 508.405,58	\$ 288.440,85	\$ 197.913,55
\$ ACUMULADO	\$ 115.876,21	\$ 224.679,08	\$ 598.491,65	\$ 1.102.149,35	\$ 1.683.078,55	\$ 2.330.751,55	\$ 2.985.212,57	\$ 3.827.042,96	\$ 4.271.886,37	\$ 4.780.081,83	\$ 5.068.522,71	\$ 5.286.446,33

ing. Juan M. Cortizalez
PJMG - CONSTRUCCIONES

Ing. Carlos C. Crowsara
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDAS URBANIZACIONES
A.P.V. Y.U. - LA RIOJA

COORDINACION DE PROYECTOS
FOLIO 105

POR EMPRESA

S.S.D.U.Y.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Castro Barros
 LOCALIDAD: Anillaco
 LICITACION PUBLICA N°: 24/12
 DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 34 - 20 Viviendas - Anillaco- Dpto.: Castro Barros - La Rioja

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 20
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Zona Nor-Este de la localidad de Anillaco, próximo a la RUTA Nac. N° 75, s/ Los Molinos, en el Dpto. Castro Barros

EMPRESA ADJUDICATARIA / CUIT: "GLT CONSTRUCCIONES" de Torres Guillermo Luis / 20-24234741-3
 PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas

MONTO Total Proyecto \$ 4.408.341,93
 Aporte Nación \$ 4.098.390,00
 Aporte Provincia \$ 307.951,93

ANEXO I - CONVENIO PARTICULAR S.S.D.U.Y.V. - A.P.V. Y U.

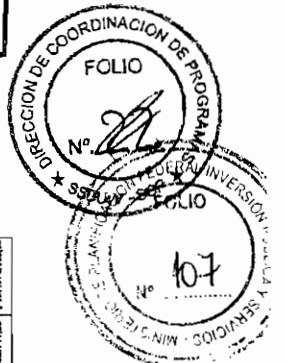
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RUBROS VIVIENDA + INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS															
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
1	FUNDACIONES	\$ 400.081,51	9,079%	7,5000%	0,6810%	12,5000%	20,0000%	25,0000%	25,0000%	10,0000%									
2	MAMPOSTERIA Y AISLACIONES	\$ 568.466,53	12,6233%	5,0000%	0,6462%	1,1380%	1,8159%	2,2889%	2,2889%	2,2889%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	10,0000%	10,0000%				
3	ESTRUCTURA DE Hª*	\$ 501.490,16	11,3811%	0,4622%	0,8462%	0,8462%	1,9386%	3,2309%	1,9386%	1,9386%	20,0000%	20,0000%	1,9386%	10,0000%	1,2824%				
4	CUBIERTA PARA TECHO	\$ 228.054,70	5,1983%			7,0000%	1,7072%	2,8453%	2,8453%	2,8453%	25,0000%	25,0000%	1,3811%	1,3811%					
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 303.832,42	6,8953%			0,3639%	0,3639%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	30,0000%	30,0000%	1,2476%	1,2476%	15,0000%	5,0000%			
6	REVOQUES	\$ 469.834,32	10,6627%			5,5000%	12,5000%	12,5000%	1,3781%	1,3781%	2,0689%	1,0343%	1,0343%	1,0343%	15,0000%	15,0000%	4,5000%		
7	INSTALACIONES	\$ 830.991,20	18,6590%			10,0000%	20,0000%	12,5000%	1,3328%	1,3328%	1,5994%	1,5994%	1,5994%	1,5994%	15,0000%	15,0000%	12,5000%		
8	CARPINTERIA	\$ 185.326,71	4,2059%			1,8859%	3,7718%	2,3574%	3,0033%	3,0033%	2,8288%	2,8288%	10,0000%	45,0000%	35,0000%	1,4721%	1,4721%	5,0000%	
9	REVESTIMIENTOS	\$ 72.680,80	1,6480%																
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 195.081,66	4,4268%																
11	VIARIOS	\$ 136.823,17	3,1074%																
INFRAESTRUCTURA																			
12	URBANIZACION (Desmonte terreno - Apertura de Calle - Preparacion de Bases para anillaco - Cordón Cuneta - veredas y rampas)	\$ 394.770,98	8,9592%	20,0000%	1,7918%	20,0000%	20,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	
13	RED AGUA POTABLE	\$ 78.182,92	1,7743%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	
14	RED DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO (L.B.T. - Alumbrado Publico)	\$ 38.684,85	0,8775%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	
TOTAL				\$ 4.408.341,93	100,0000%														

		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% POR MES		2,3222%	3,0032%	6,8797%	13,2524%	16,2714%	13,2728%	13,2728%	9,1039%	7,9018%	6,2207%	4,8388%	4,2160%
% ACUMULADO		2,3222%	5,3254%	12,2051%	25,4575%	41,7289%	55,0017%	68,2745%	77,3784%	85,2802%	91,5009%	96,3397%	100,0000%
\$ POR MES		\$ 102.323,75	\$ 132.599,86	\$ 288.747,27	\$ 583.844,91	\$ 672.910,42	\$ 626.842,94	\$ 584.842,92	\$ 401.148,15	\$ 348.172,41	\$ 274.105,62	\$ 204.448,07	\$ 165.725,71
\$ ACUMULADO		\$ 102.323,75	\$ 234.923,61	\$ 524.000,88	\$ 1.108.345,79	\$ 1.781.256,21	\$ 2.407.899,15	\$ 2.992.741,97	\$ 3.393.890,12	\$ 3.742.062,53	\$ 4.016.168,15	\$ 4.220.516,22	\$ 4.408.341,93

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS
 FOLIO N° 21
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA
 Ing. CARLOS C. GROVARE
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

GUILLERMO S. TORRE
 EMPRESA CONSTRUCTORA



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 'TECHO DOMINÓ' - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO B

Table with columns: PROVINCIA, EMPRESA, DNI, ADMINISTRACION DE OBRAS, LOCALIDAD, UBICACION, TIPO DE OBRAS, MONTO TOTAL, and monthly payment columns (MES 1 to MES 12).

TOTALES

Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.U. - LA RIOJA

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'S.S.D.U.V.V.', 'ACU', 'No 477/13', and 'Vivienda' logo.



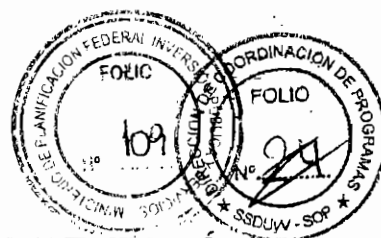
DR. CARLOS C. CROVARA ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO A.P.V.U. - LA RIOJA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO OGM" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO II

Table with columns: PROVINCIA, EMPRESA, CUIT, DESCRIPCION DE OBRA, and 12 columns for months (MES 1 to MES 12) and a final MONTO TOTAL column. The table lists various construction projects and their monthly disbursement amounts.

SSOYAV Nº 427/13

30



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

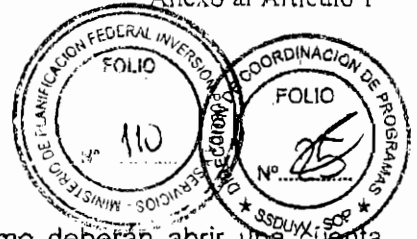
Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.W. N° 427/13
ACU

M.P.F.S.
C.A.P. PROGRAMAS
5103



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

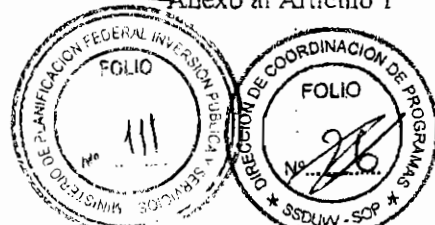
i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.W.

ACU

N° 427/13

5103



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. Nº 427/13
ACU

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
12071
S103



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

SSDUW. ACU Nº 427/13

MPFIPyS
D. CAP. PROG. 501

13071

SECRETARÍA DE HACIENDA

5103

MM

MM

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida : el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

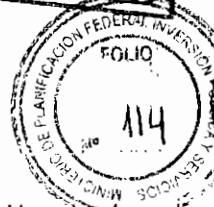
- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.W.
Nº 427/13
ACU

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
12671

S103



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.W. N° 427/13
ACU

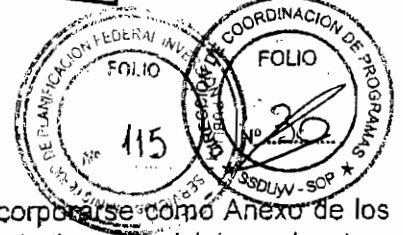
MPFIPyS
L. 2014 - P. 101 - 301
1207

MPFIPyS
L. 2014 - P. 101 - 301
5103

681


ANEXO

Anexo al Artículo 1º



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.


Ing. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

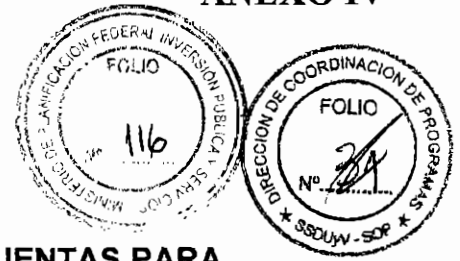
S.S.D.U.y.W.
 ACU N° 427/13

MPFIPyS
 MP - PROC - SOI
 13071

MPFIPyS
 248 4000 501

5103





**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

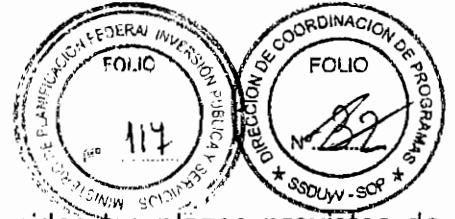
a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.V.
N° 427/13
ACU

5103

MA



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes” que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

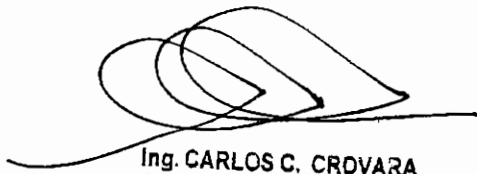
2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2


 Ing. CARLOS C. CRDVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.Y.W.
 N° 467/13
 ACU

5103

(Handwritten marks)

ANEXO



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA Nº
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
Nº DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.D.U.y.v.

M.P.P.V.S.
C. 15.000.000.000

Firma Contratista


Firma Autoridad del INSTITUTO
ING. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.y U. - LA RIOJA

5103

S.S.D.U.V.
 ACU N° 427/13

S103

ANEXO IV

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENCIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
 Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

Instituto /Municipio/ENTE:

No de CUIL/CUIT:

N° de orden	Proyecto N°	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Unidades	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
						Previsto %	Certificado %	Diferencia %	Previsto %	Certificado %	Diferencia %					
						Previsto	Certificado	Diferencia	Previsto	Certificado	Diferencia					
						Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto					
						%	%	%	%	%	%					

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

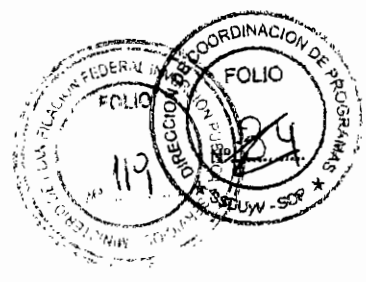
b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldativa, cuando ésta así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
 del Instituto/ Municipio o Ente



Hrg. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V.U. - LA RIOJA



681

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 427/13

PLAZO DE REMISION: 30 DIAS A PARTIR DE LA ADECUACION DEL PAGO

FECHA PRESENTACION:
MONTO DE CONVENIO (G/Nacion)
MONTO DE CONTRATO (o/ Empresa)

5103

SECRETARÍA DE CUENTAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

TENDIÇÃO DE CUENTAS SEGUN REG. MINPLAN 200/07 y 287/2008

UBICACION:
Ciudad:
Calle de Inicio:
Calle de Fin:
Calle de Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
NUMERO DE CUENTA:
N° DE CUENTA Y BANCO:

N° DE ORDEN	Acreditación / Monto Transferido	Acreditación / Monto Transferido	Fecha del Pago		RECIBO N°	ORDEN DE PAGO O CHEQUE N°	Relance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES
			TIPO	FECHA				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL A PAGAR							\$ 0.00	
TOTAL RECIDIDO							\$ 0.00	

* acompañar el envío con copia recatamen cuenta bancaria rescatando el monto transferido

La Provincia/Municipio plificante se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de operación efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

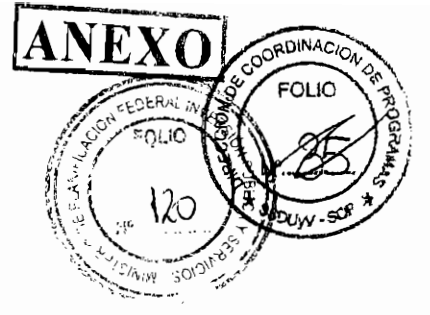
b) Poner a disposición de las Jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable of Delegación:

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

681



PROTOCOLIZADO
ANEXO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

681

FLAVIA LORENA DE SOTO
ESCRIBANA
A.P.V. Y U. - LA RIOJA
DIRECCION DE PROGRAMAS
FOLIO
N° 26
DIRECCION DE INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
FOLIO
N° 121

LA RIOJA, 12 DIC 2011

Encontrándose vacante el cargo, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el Artículo 126° inc. 6) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Infraestructura - Funcionario No Escalonado- al señor **CROVARA, Carlos César, DNI N° 11.859.260.**

ARTICULO 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 023

[Signature]
**D. LUIS BIDER HERRERA
GOBERNADOR**

[Signature]
**ALBERTO N. PAREDES URQUIZA
SEC. GRAL. Y LEGAL DE LA GOBERNACION**

023

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

D. NELEMARZALIZADORA S/EM

S.S.D.U.W.
ACU N° 427/13
FUE PROTOCOLIZADO
CONFECHA 12/12/11